



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	25
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	47
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	68
REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	116
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	139
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	165
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	187

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas las personas. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un Estado donde la gente encuentre oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de

las infancias, la adolescencia, personas adultas, personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Guanajuato enfrenta importantes desafíos sociales: rezagos educativos, abandono escolar, carencias en salud y vivienda, precariedad laboral y desigualdad en el acceso a oportunidades. De acuerdo con el CONEVAL y el INEGI, el 33.2 % de la población no tiene acceso a servicios de salud, el 9.4 % carece de servicios básicos en su vivienda y más de la mitad de las personas ocupadas se encuentran en la informalidad. Estas condiciones reflejan la necesidad de fortalecer las políticas públicas que promuevan el bienestar integral y reduzcan las brechas sociales, especialmente en comunidades prioritarias como lo son las personas migrantes y sus familias.

En este contexto, es indispensable contar con un plan integral del Gobierno del Estado orientado a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía guanajuatense, ampliando sus oportunidades de desarrollo en educación, salud, empleo e ingresos. Esta estrategia impulsa la participación de las personas migrantes, la corresponsabilidad social y la articulación entre instituciones, mediante mecanismos de atención innovadores, incluyentes y accesibles, tanto presenciales como digitales, que faciliten el acceso oportuno a los programas y servicios públicos. Por lo anterior, a través de la construcción de infraestructura básica es que se mejora la calidad de vida de las comunidades expulsoras de personas migrantes.

El resultado esperado es consolidar un Guanajuato más equitativo, próspero y solidario, donde las personas migrantes y sus familias puedan desarrollar su potencial en un entorno de paz, bienestar y valores comunitarios, a través de las obras de infraestructura básica mejorando la calidad de vida de sus habitantes. Con estas acciones, el estado avanza hacia una nueva etapa de desarrollo humano sostenible, con mejores oportunidades para todas y todos.

ACUERDO SECRETARIAL 01/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Obras sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QB0082 OBRAS SIN FRONTERAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QB0082 Obras sin Fronteras» para el ejercicio fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Comité de validación:** Órgano colegiado cuya función es la validación de los apoyos enmarcados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Dirección:** Dirección de Comunidades Guanajuatenses en el Exterior;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **Ejecutor:** Municipio, dependencias, entidades estatales, federales y/o municipales;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Persona Migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- VIII. **Obra de infraestructura:** Se refiere al suministro de bienes y servicios que son de uso común de la población que habita en las localidades donde se llevan a cabo; tales como obras de electrificación, plazas públicas, obras hidráulicas, pavimentaciones, alcantarillado, obras educativas, de salud, deportivas, entre otras;
- IX. **Organización:** Es la agrupación de al menos 5 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- X. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- XI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde todas las personas tengan el mismo valor, la igualdad de

- derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa «QB0082 Obras Sin fronteras» para el ejercicio fiscal de 2026;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Obras sin Fronteras» para el ejercicio fiscal de 2026;
- XV. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos;
- XVI. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad; y,
- XVII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.”

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría, así como en el Reglamento y en la *«Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales»*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es que las personas migrantes y sus familias tengan una atención integral y que la internacionalización de Guanajuato sea fortalecida.

El Programa tiene como propósito la asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y sus familias.

El programa posee el siguiente componente: Realizar obras de infraestructura básica en las comunidades expulsoras de personas migrantes que contribuyan a elevar su calidad de vida.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Publicación de Reglas de Operación.
- II. Reuniones de gestión de recursos.
- III. Recepción de propuestas de inversión.
- IV. Verificación Física.
- V. Expedientes requisitados de acuerdo con la normativa.
- VI. Cartera de obras conformada.
- VII. Atención del Comité de Validación.
- VIII. Emisión de instrumentos jurídicos.
- IX. Liberación de recursos.

- X. Expediente unitario integrado.
- XI. Atención al proceso de contratación, supervisión y cierre administrativo de la obra.
- XII. Verificación de avance de obra.
- XIII. Cierre administrativo.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias a través del desarrollo de sus comunidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de personas migrantes; y,
- II. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, con la participación de las personas migrantes y sus familias y órdenes de gobierno en las comunidades expulsoras de personas migrantes.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo son 449,369 personas migrantes, sus familias y comunidades que viven en el estado de Guanajuato, y reciben remesas.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información de las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de las infancias y la adolescencia.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. Los apoyos del Programa se destinarán para implementar obras de infraestructura, en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de personas migrantes, clubes de

personas migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Entrega

Artículo 10. La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

I. Para el caso de obras de infraestructura por contrato:

a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor presente el convenio de concertación, solicitud de pago, ficha de autorización de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

c) La tercera ministración será del 10% restante y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

II. Para el caso de obras de infraestructura por administración directa:

a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.

b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

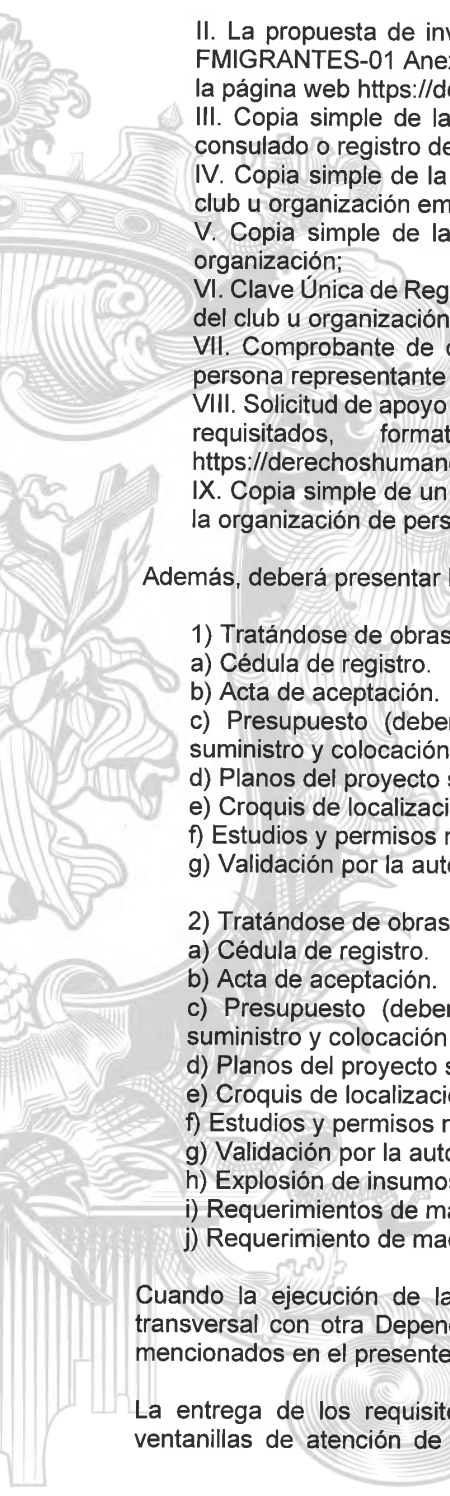
c) La tercera ministración será del 10% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Se solicitará la siguiente documentación, misma que deberá ser remitida en formato físico:

La organización de personas migrantes deberá presentar su solicitud de apoyo ante el municipio de origen y dicho municipio a su vez, remitirá los expedientes a la Secretaría, presentando la siguiente documentación:

I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);

- 
- II. La propuesta de inversión con las obras de infraestructura en el formato original FMIGRANTES-01 Anexo 3, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>;
- III. Copia simple de la toma de nota vigente del club u organización emitida por el consulado o registro de organizaciones de personas migrantes ante la Secretaría;
- IV. Copia simple de la identificación oficial de la persona titular de la presidencia del club u organización emitida en el extranjero;
- V. Copia simple de la identificación oficial de la persona representante del club u organización;
- VI. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona titular de la presidencia del club u organización emitida en el extranjero;
- VII. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido por la persona representante del club u organización, con una vigencia no mayor a 3 meses;
- VIII. Solicitud de apoyo en el formato original FMIGRANTES-02, Anexo 4, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>; y,
- IX. Copia simple de un documento emitido por autoridad bancaria que demuestre que la organización de personas migrantes cuenta con el recurso para su aportación.

Además, deberá presentar lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras de infraestructura por contratos:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
- 2) Tratándose de obras de infraestructura por administración:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
 - h) Explosión de insumos.
 - i) Requerimientos de mano de obra.
 - j) Requerimiento de maquinaria.

Cuando la ejecución de la obra de infraestructura sea efectuada mediante el apoyo transversal con otra Dependencia o Entidad, se exceptuará la petición de los requisitos mencionados en el presente artículo.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través de las ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia

Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el Gobierno del Estado.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Una vez recibidos los expedientes de las obras de infraestructura por motivo de la ejecución del programa QB0082 Obras sin Fronteras para el ejercicio fiscal de 2026 se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa.
- b) Publicación del programa en la página oficial.
- c) Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la Secretaría, para lo cual la Dirección realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.
- d) Selección de personas beneficiarias, para lo cual, los expedientes que se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité de Validación para su revisión y, en su caso autorización.
- e) El Comité de validación tomará la decisión y enviará su voto a través de correo electrónico. Si los integrantes del Comité de validación no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.
- g) Entrega del recurso para la ejecución de las obras de infraestructura.
- h) Comprobación de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 11, dependiendo de la vertiente solicitada, de las presentes Reglas de Operación.
- II. Las organizaciones de personas migrantes sólo podrán solicitar obras de infraestructura para ser ejecutadas en el municipio de origen de dicha organización.
- III. El Comité de validación determinará aquellas obras de infraestructura que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de obras de infraestructura que realice el ejecutor que hayan incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.
- V. El otorgamiento de los apoyos del programa en estudio se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del programa lo permita.

Reporte de cierre

Artículo 14. En el caso de obras de infraestructura, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-03, Anexo 5, formato que podrán obtener de la página web <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejecidas.

Los documentos referidos en el párrafo anterior darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 15. Previo a la ministración de recursos, el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa. Cuando quien ejecute el proyecto sea un municipio deberá contar con una cuenta productiva.

Excepción al esquema de liberación de ministraciones

Artículo 16. Se exceptúan de los mecanismos de ministración de recursos descritos en el artículo anterior, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutor alguna dependencia o entidad, además, aquellos casos en que los recursos pudieran perderse por alguna disposición Estatal o Federal; o bien para llevar a cabo un ejercicio ágil de los recursos y con esto evitar el pasivo o refrendo de recursos o incluso su reducción del presupuesto. En cuyo caso el ejecutor deberá expedir un oficio con las fechas de cierre administrativo.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 17. Los recursos financieros que sean ministrados por el ejecutor quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras de infraestructura convenidas en los términos de la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre del ejecutor, la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo y ampliación de metas

Artículo 18. En el caso de que existan volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos.

El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras de infraestructura en caso de que éstas excedan a la cantidad convenida.

Reporte de cierre

Artículo 19. En el caso de obras de infraestructura, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-03, Anexo 5, formato que podrán obtener de la página web <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejercidas.

Los documentos referidos en el párrafo anterior darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Verificación de obras

Artículo 20. La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las obras de infraestructura convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor.

Metas programadas

Artículo 21. El Programa tiene como meta realizar 10 obras de infraestructura básica en las comunidades expulsoras de personas migrantes, que contribuyan a elevar su calidad de vida.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente con la ejecución de obras de infraestructura básica del Programa es de 2000 personas migrantes guanajuatenses o sus familias, de las cuales, al menos el 50% deberá corresponder a mujeres.

CAPÍTULO IV INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de validación

Artículo 22. El Comité de validación estará integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría o por quien ella designe;
- II. La persona titular de la Subsecretaría o por quien ella designe; y,
- III. La persona titular de la Dirección o por quien ella designe.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados, previamente aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y,
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 24, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I, II y III del artículo 24 se suspenderá la ministración del recurso; y,
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 26. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brindan en la aplicación de la operación del Programa "QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026 ante esta Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el Gobierno del Estado;
- II. Por vía telefónica a los teléfonos 4731027361 y 4734599794; y,
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: sguerrav@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27 Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y,
- III. Cuando la persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Hidalgo número 1, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el Gobierno del Estado.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 28. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0082 «Obras sin Fronteras», mismo que forma parte del componente: (S008.C07) «Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y sus familia otorgada» del programa presupuestario (S008) «Atención Integral al Migrante y su Familia e Internacionalización de Guanajuato», alineado al objetivo de desarrollo sostenible fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad. (Fin de la pobreza).

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 M.N. (Siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 29. La comprobación del gasto es únicamente por medio de comprobantes fiscales.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 30. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de las acciones sociales o proyectos productivos existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.
- II. No se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.
- III. Se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo o identidad de género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre ellas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual e identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la parte ejecutora deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Anexos y Formatos

Artículo 36. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 37. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

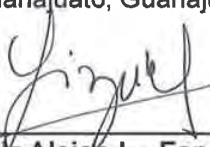
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Obras Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Derechos Humanos que expresamente se opondan a las presentes Reglas de Operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025



Mtra. Liz Alejandra Esparza Fraustro
Secretaria de Derechos Humanos



Anexo 1

Alineación Estratégica		Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.			
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.				
	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.				
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.				
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 1.4.5: Impulso al pleno goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.				
	Objetivo 2.1: Reforzar la protección de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, con especial atención a grupos prioritarios.				
	Estrategia 2.1.5: Promover la inclusión y protección integral de la población migrante, sus familias y a las personas en contexto de movilidad con enfoque intercultural.				
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: S008 - Atención integral al migrante y su familia.				
	Componente: S008.C02 - SEDHEH - Estrategias de inversión y atención para el desarrollo de las comunidades migrantes guanajuatenses realizadas.				
Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QB0082 Obras Sin Fronteras					
Nivel	Resumen Narrativo		Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad a través de la generación de oportunidades de las personas migrantes y sus familias, así como al fortalecimiento de la internacionalización de Guanajuato		Porcentaje de población en situación de pobreza	Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.	Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos de los guanajuatenses.
Propósito	Personas migrantes, sus familias y personas en contexto de movilidad con acceso efectivo a servicios integrales de atención y protección con enfoque intercultural.		Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales.	Reporte de programa presupuestario.	S01_ Las personas migrantes y sus familias están dispuestas a participar en los servicios. S02_ Existe colaboración interinstitucional efectiva. S03_ Se conserva un entorno social de inclusión y no discriminación.
Componente 1	Realizar obras de infraestructura básica en las comunidades expuloras de migrantes que contribuyan a elevar su calidad de vida.		Porcentaje de apoyos otorgados a los migrantes y sus familias en sus comunidades de origen	Padron de beneficiarios	Municipios y migrantes cuentan con recursos económicos para concurrir en obras de infraestructura.
Actividad 1.1	Publicación de reglas de operación.		Reglas de operación publicado / Regla de operación elaborada.	Publicación en periódico oficial.	El programa se encuentra validado y publicado en el paquete fiscal 2026.
Actividad 1.2	Reuniones de gestión de recursos.		Número de reuniones realizadas/Número de reuniones agendadas.	Minuta de reuniones.	Existe interés por parte del municipio en aportar la parte proporcional para la realización de la obra Existe el interés por parte del club de migrantes en aportar la parte proporcional para la realización de la obra Existe suficiencia presupuestal para asignar a las obras de infraestructura.

Actividad 1.3	Recepción de propuestas de inversión.	Número de propuestas de inversión integradas / Número de solicitud recibidas.	Registro de solicitudes propuestas.	Los migrantes proponen obras de infraestructura en beneficio de sus localidades.
Actividad 1.4	Verificación física de posibles lugares por atender	Números de visitas realizadas / Número de obras de infraestructura programada	Minutas de reunión	Se encuentra el avance correspondiente
Actividad 1.5	Cartera de Obras Conformada	Número de obras programadas / Número de obras integradas	Cartera de obra validada	Se cuenta con la validación de la cartera de obra.
Actividad 1.6	Expedientes requisitados de acuerdo con la normativa	Número de expedientes requisitados / Números de expedientes completos	Registro de expedientes integrados (digital)	Los ejecutores integran de acuerdo a la normativa, los expedientes de las obras de infraestructura
Actividad 1.7	Firma de instrumentos jurídicos	Número de convenio programados / Número de convenios firmados	Convenios firmados	Se cuenta con la disposición de todas las partes para la ejecución de la firma
Actividad 1.8	Liberación de recursos	Úmero de solicitudes de pago tramitadas / Número de solicitudes de pago aprobadas	Reporte de avance financiero	Los solicitantes del apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes
Actividad 1.9	Seguimiento al proceso de contratación, supervisión y cierre administrativo de la obra	Número de obras de infraestructura visitadas / Número de obras verificadas	Registro de convenio	Las obras de infraestructura cumplen con todos los requisitos de acuerdo a la normativa
Actividad 1.10	Atención del comité de validación	Número de sesión realizada / Número de sesión agendada	Acta de sesión de comité validador	Los migrantes proponen obras de infraestructura en beneficio de sus localidades.
Actividad 1.11	Ejecución de obras	Número de obras validadas / Número de obras realizadas	Acta entrega recepción	La obra cumple con los requerimientos necesarios

Población Potencial del Programa	
Nombre	Personas migrantes guanajuatenses y sus familias que viven en el Estado de Guanajuato
Características Generales	Personas migrantes y sus familias en el estado de Guanajuato que reciben remesas y residen preferentemente en municipios de alta prioridad de atención.

Como me autodetermino (Auto adscripción): [] Chichimeca, Ezar o Jonaz, [] Otomí o Nahnúú, [] Pame,

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles.»



OBRAS SIN FRONTERAS

FMIGRANTES-01

FECHA DE ELABORACIÓN :

[illegible]

NOMBRE	CARGO	PRESIDENTE MUNICIPAL
--------	-------	----------------------

SOLICITUD DE APOYO

Ejercicio Fiscal 2026		Fecha de solicitud
I. DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE PERSONAS MIGRANTES		
I.1 Nombre del Club		
I.2 Domicilio: Calle y número Ciudad		
Estado	Código Postal	País
I.3 Teléfono		Correo Electrónico
I.4 Persona titular de la Presidencia del Club		Edad
I.5 Federación de Clubes de Personas Migrantes a la que pertenece		
II. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL CLUB EN MÉXICO		
II.1 Persona representante de las personas migrantes		Edad
II.2 Domicilio: Calle y número		Localidad
Municipio	Entidad Federativa	Código Postal
II.3 Teléfono		
II.4 Correo electrónico		
III. DATOS DEL PROYECTO		
III.1 Nombre del Proyecto		
III.2 ¿El proyecto cuenta con estudio técnico? Sí () No ()		
En caso afirmativo señalar quién elaboró el estudio técnico		
III.3 Etapa del Proyecto: Única [] 1a. Etapa [] 2a. Etapa [] 3a. Etapa []		
IV. UBICACION Y COSTO DEL PROYECTO		
IV.1 ¿El proyecto está en la localidad de origen de los integrantes del Club de Migrantes? Sí [] No []		
IV.2 Ubicación del Proyecto: Localidad Municipio Estado		
IV.3 Costo Aproximado del Proyecto: Dólares		Pesos Mexicanos
IV.4 Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club %		Cantidad

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre y Firma de la Persona Titular de la Presidencia
del Club u Organización de Personas Migrantes

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

